ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VIDRIO Y PUERTAS EN ALUMINIO, REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA

Dependencia: GERENCIA
Fecha: 06 de agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA en cumplimiento en lo previsto en el acuerdo Nº 010 de 2020 por medio del cual se establece Estatuto de contratación de la Entidad compilado por el acuerdo N. 015 de 2025, se procede a efectuar el análisis de Conveniencia y oportunidad para la contratación de la referencia al cual se encuentra ajustado al plan de compras de la entidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado donde se debe garantizar a todas las personas los servicios de salud, Promoción, protección y recuperación de salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respeto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos.

Tomando como referencia la normatividad establecida por la E.S.E, donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud.

Que de acuerdo a lo anterior y al plan de mantenimiento de la Entidad, se hace necesaria la contratación con terceros para el suministro vidrio y acrílicos, así como de puertas en aluminio requeridos en la infraestructura de la Entidad, tales como consultorios de observación, urgencias, baños entre otras áreas de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE APIA- RISARALDA.

Para atender las necesidades de mantenimiento hospitalario, es necesario para la E.S.E. adquirir el suministro antes indicado con el ánimo de dar alcance a las acciones que a continuación se relacionan:

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527

•INTERVENCIÓN Y RECUPERACIÓN INMEDIATA (CORRECTIVAS INMEDIATAS): Identificadas en forma específica, con estimación de cantidades, con presupuestos y análisis de precios unitarios. Se consideran de intervención y recuperación inmediata debido al deterioro acumulado de la infraestructura.

•PREVENTIVAS: Rutinas de mantenimiento que deben ejecutarse de forma programada y periódica, tendientes a preservar en buen estado la infraestructura. Determinadas de acuerdo a la necesidad del HOSPITAL.

•CORRECTIVAS: Corresponden a las acciones tendientes a corregir un daño o falla que se presenta en la infraestructura. La ejecución de las actividades obedece a una necesidad del HOSPITAL no programada, pero que requiere una atención inmediata. Las acciones, aunque no pueden cuantificarse, cuentan con un análisis sobre datos históricos (vigencias anteriores) de requerimientos correctivos sobre la infraestructura.

Para dar cumplimiento con la Circular 29 del 13 de marzo de 1997, se hace necesaria la contratación con terceros que suministren los elementos e insumos necesarios para realizar las reparaciones preventivas y correctivas. De esta circular se desprende lo siguiente:

Mantenimiento de la Infraestructura

· **Edificios** se incluyen las edificaciones donde se alojan los pacientes y que en general son de uso asistencial, se incluyen las puertas, ventanas, baños, entre otros.

· **Instalaciones físicas :**son conformadas por aquellas que tienen otros usos diferentes a los asistenciales como por ejemplo garitas de vigilancia, garajes para automotores, cuartos donde se alojan las plantas eléctricas, los sistemas de suministro de gases, entre otras.

· **Sistema de Redes:** forman parte de este sistema las redes de alcantarillado, de gases medicinales, eléctricas hidráulicas, cloacales, entre otras.

· **Las áreas adyacentes:** son los jardines, los parques, las entradas etc.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Apía (Risaralda), tiene como fin esencial la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad a los usuarios residentes en su jurisdicción y municipios aledaños, que para poder prestar un buen servicio que cumpla con los estándares de calidad se hace necesario hacer las adecuaciones respectivas a la planta física de la Entidad velando por el mantenimiento y conservación de la infraestructura que le permitan ofrecer condiciones de comodidad y seguridad para sus usuarios.

Es conveniente la compra de estos elementos y materiales en vidrio y acrílico, los cuales serán utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Hospital San Vicente de Paúl E.S.E del municipio de Apía (Risaralda), para ofrecer una mejora en la atención de servicios

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527

de salud, teniendo las instalaciones hospitalarias en condiciones adecuadas y oportunas de funcionamiento con la aplicación del correspondiente Plan de Mantenimiento Hospitalario.

Dichos elementos son necesarios para cubrir la necesidad de reemplazo de vidrios en ventanas, puertas, carteleras, divisiones y otras áreas que presentan vidrios con fractura o no poseen y son requeridos, así como los acrílicos que son necesarios reemplazar en las lámparas, debido al deterioro por su uso constante.

En el artículo 2.5.1.2.1. del capítulo 2, del título 1 , de la parte 5 del Decreto 780 de 2016 proferido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y de la Protección Social, determina las características para la garantía de calidad en la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud SOGCS, encontrando entre ellas las siguientes:" la accesibilidad, la oportunidad, **la seguridad,** pertinencia y continuidad", razón por la cual para dar alcance a las mencionadas características es indispensable disponer de las condiciones físicas y locativas en la Entidad, a fin de garantizar la prestación del servicio con eficacia y de forma continua, dentro del marco de la seguridad física de los pacientes y sus acompañantes.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VIDRIO Y PUERTAS EN ALUMINIO, REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS:

PRODUCTO	AREA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PUERTA DE MULTIENCHAPE Y ALUMINIO DE 83.2 DE ANCHO X 2.07 DE ALTO		1	$650.000	$650.000
PUERTA DE MULTIENCHAPE Y ALUMINIO DE 62.5 DE ANCHO X 2.04 DE ALTO		1	$650.000	$650.000
PUERTA DE MULTIENCHAPE Y ALUMINIO DE 78.5 DE ANCHO X 1.84,2 DE ALTO		1	$650.000	$650.000
PUERTA DE MULTIENCHAPE Y ALUMINIO DE 62.5 DE ANCHO X 2.04 DE ALTO		2	$650.000	$1.300.000
PUERTA DE MULTIENCHAPE Y ALUMINIO DE 62 DE ANCHO X 2.05,5 DE ALTO		2	$650.000	$1.300.000
PUERTA DE MULTIENCHAPE Y ALUMINIO DE 63.5 DE ANCHO X 2.03,5 DE ALTO		1	$650.000	$650.000
PUERTA DE ALUMINIO Y PERFILERIA DE 1.98,5 DE ANCHO X 2.64 DE ALTO DE DOS NAVES		1	$5.000.000	$5.000.000
VIDRIO DE 60 X 20 CM		3	$30.000	$90.000

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527

VIDRIO DE 42 X 91 CM		2	$80.000	$160.000
VIDRIO DE 45 X 91 CM		4	$42.500	$170.000
VIDRIO DE 41 X 61 CM		1	$80.000	$80.000
VIDRIO DE 42 X 10 CM		12	$20.000	$240.000
VIDRIO DE 45 X 77 CM		2	$40.000	$80.000
VIDRIO DE 35 X 10 CM		1	$50.000	$50.000
VIDRIO DE 66 X 10 CM		1	$50.000	$50.000
VIDRIO DE 42 X 81 CM		2	$65.000	$130.000
VIDRIO DE 88 X 101.5 CM		1	$130.000	$130.000
VIDRIO DE 42 X 10 CM		4	$15.000	$60.000
VIDRIO DE 40 X 53 CM		1	$60.000	$60.000
VIDRIO 35.5 X 10		10	$17.000	$170.000
VIDRIO DE 104 X 101 CM		4	$134.250	$537.000
VIDRIO DE 40 X 101 CM		1	$50.000	$50.000
VIDRIO DE 35 X 10 CM		26	$8.000	$208.000
VIDRIO DE 39 X 53 CM		5	$35.000	$175.000
VIDRIO DE 90 X 60 CM DE 6 MM		1	$160.000	$160.000
TOTAL				$12.800.000

- El suministro de elementos y artículos deberá realizarse con las especificaciones y características técnicas requeridas por la E.S.E. y ofertadas por el contratista conforme al precio unitario ofertado. El contrato resultante corresponde a la modalidad de suministro de bienes a precios unitarios fijos, de conformidad con las normas civiles, comerciales y el estatuto contractual que regula la E.S.E.

- Los bienes a contratar se suministrarán conforme a la descripción y especificaciones requeridas por la E.S.E. Las cantidades se podrán modificar, salvo si existe alguna justificación técnica para ello emitida por el supervisor.

- En el evento de existir inconformidad por parte de la Entidad en el producto recibido, respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

- El Oferente deberá responder por la calidad de los bienes suministrados.

- El proveedor se compromete a suministrar los elementos con la con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados por el Hospital a través del supervisor del contrato.

2.3 PLAZO: Dos (02) mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527

2.4 CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que la cuantía del contrato a celebrarse, es inferior a sesenta (60) SMMLV, LA ESE Hospital San Vicente de Paúl de Apía, la modalidad de contratación será la de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el Estatuto de contratación.

3.1 PERFIL SOLICITADO:

Podrán participar como proponentes, personas naturales o jurídicas con una antigüedad mayor a un año en el registro mercantil, cuyo objeto social o actividad permita la ejecución del contrato.

3.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS:

LA ESE Hospital San Vicente de Paúl de Apía Risaralda, solicitará al futuro contratista el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico, así:

PROPUESTA
Certificación De Acreditación De Pago o afiliacion de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 De 2002) (según corresponda) El proponente, en tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal anexando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores por parte del revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En tratándose de persona natural se deberá allegar la documentación correspondiente.
Certificado de Cámara y comercio Vigente (No mayor a 30 dias)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
Certificado de Antecedentes penales y Judiciales de la Policía Nacional Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional de Colombia, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables judiciales.
Certificado de antecedentes deudores alimentarios morosos- REDAM
Certificado de antecedentes delitos sexuales con menores
Registro Único Tributario-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
Fotocopia de Libreta Militar para varones menores de 50 años o certificación de situación militar

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Suministrar todos los bienes relacionados en el contrato dentro de la oportunidad requerida y las cantidades solicitadas por la Entidad, 2) Garantizar el cambio del suministro que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas, por deficiencia, mala calidad en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud del contratante, sin costo adicional, 3) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos, 4) En el evento que surjan cambios de precios por variación en el mercado, deberá informar previamente al contratante, antes de realizar el despacho del insumo a fin de obtener aprobación del supervisor del contrato, de lo cual deberá constar por escrito tal aprobación, 5) Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, 6) Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato, 7) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato, 8) Entregar los bienes, en el área autorizada y al personal indicado por la E.S.E., en la forma y términos acordados. 9) Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. 10) Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación, 11) Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes, 2) Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada, 3) Poner a disposición de los funcionarios de la Entidad, los recursos físicos ofrecidos, con sujeción a los condicionamientos de tiempo, modo y lugar, 4) Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato; según la Ley, y la propuesta seleccionada que hace parte integral del contrato, 5) Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato, 6) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato, 7) Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho, 8) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 9) Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual. 10) EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial.

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con los principios de transparencia y selección objetiva del contratista que oferte menor precio y en atención a lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la Entidad, se realizó invitación privada a cotizar a tres (3) diferentes comerciantes, encontrando que el único establecimiento de comercio que ofertó los items que requiere la Entidad fue el oferente que se relaciona:

COTIZACIÓN # 1: HECTOR DE JESUS PATIÑO GRAJALES / VIDRIOS Y ALUMINIOS APIA

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PUERTA DE MULTIENCHAPE Y ALUMINIO DE 83.2 DE ANCHO X 2.07 DE ALTO	1	650.000	650.000
PUERTA DE MULTIENCHAPE Y ALUMINIO DE 62.5 DE ANCHO X 2.04 DE ALTO	1	650.000	650.000
PUERTA DE MULTIENCHAPE Y ALUMINIO DE 78.5 DE ANCHO X 1.84,2 DE ALTO	1	650.000	650.000
PUERTA DE MULTIENCHAPE Y ALUMINIO DE 62.5 DE ANCHO X 2.04 DE ALTO	2	650.000	1.300.000
PUERTA DE MULTIENCHAPE Y ALUMINIO DE 62 DE ANCHO X 2.05,5 DE ALTO	2	650.000	1.300.000
PUERTA DE MULTIENCHAPE Y ALUMINIO DE 63.5 DE ANCHO X 2.03,5 DE ALTO	1	650.000	650.000
PUERTA DE ALUMINIO Y PERFILERIA DE 1.98,5 DE ANCHO X 2.64 DE ALTO DE DOS NAVES	1	5.000.000	5.000.000
VIDRIO DE 60 X 20 CM	3	30.000	90.000
VIDRIO DE 42 X 91 CM	2	80.000	160.000
VIDRIO DE 45 X 91 CM	4	42.500	170.000
VIDRIO DE 41 X 61 CM	1	80.000	80.000
VIDRIO DE 42 X 10 CM	12	20.000	240.000
VIDRIO DE 45 X 77 CM	2	40.000	80.000
VIDRIO DE 35 X 10 CM	1	50.000	50.000
VIDRIO DE 66 X 10 CM	1	50.000	50.000
VIDRIO DE 42 X 81 CM	2	65.000	130.000
VIDRIO DE 88 X 101.5 CM	1	130.000	130.000
VIDRIO DE 42 X 10 CM	4	15.000	60.000

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527

VIDRIO DE 40 X 53 CM	1	60.000	60.000
VIDRIO 35.5 X 10	10	17.000	170.000
VIDRIO DE 104 X 101 CM	4	134.250	537.000
VIDRIO DE 40 X 101 CM	1	50.000	50.000
VIDRIO DE 35 X 10 CM	26	8.000	208.000
VIDRIO DE 39 X 53 CM	5	35.000	175.000
VIDRIO DE 90 X 60 CM DE 6 MM	1	160.000	160.000
TOTAL			$12.800.000

Dentro del presupuesto de la ESE Hospital San Vicente de paúl Apia Risaralda proyectado para el año 2026, están descritos los códigos presupuestales 2.4.5.02.08.87290 Servicios de mantenimiento y reparación de otros equipos ncp, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000170. Que teniendo en cuenta el histórico de contratos celebrados por la Entidad con igual o similar objeto, y la cotización recibida, se realiza la proyección presupuestal del contrato a celebrar.

5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

De acuerdo al histórico de contratos celebrados por la Entidad con igual o similar valor, se toma como referencia y valor para el presente contrato la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000).

6. FORMA DE PAGO:

La ESE cancelará al contratista mediante dos pagos asi: 1) un pago anticipado por valor del 50% al momento de la aprobación de pólizas y firma del acta de inicio debiéndose presentar la respectiva cuenta de cobro y constancia de pago de seguridad social y 2) el saldo restante al momento de recibo a satisfacción de los bienes contratados, para lo cual deberá constar el acta de entrega y recibo a satisfacción del supervisor, cuenta de cobro , soportes del pago de seguridad social.

7. ANALISIS DE GARANTÍAS:

Como requisito para la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a su costa, una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, aceptable para EL CONTRATANTE, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato y, cuando corresponda, por el término adicional establecido para cada amparo.

La garantía deberá contener, como mínimo, los siguientes amparos:

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527

1. Amparo de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por EL CONTRATANTE a título de pago anticipado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la total amortización, legalización y aprobación por parte de EL CONTRATANTE de la correcta inversión de dichos recursos.

Este amparo garantizará la restitución de los recursos entregados como pago anticipado en caso de uso indebido, destinación diferente a la pactada, incumplimiento de las obligaciones relacionadas con su inversión o cualquier circunstancia que impida su adecuada amortización conforme a los términos del contrato.

2. Amparo de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (o el porcentaje que acuerden las partes), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, completo y satisfactorio de todas las obligaciones contractuales, así como el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria y demás perjuicios derivados del incumplimiento imputable al CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía debidamente expedida y aprobada por EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La ejecución del contrato y el desembolso del pago anticipado estarán condicionados a la aprobación previa de la garantía por parte de EL CONTRATANTE.

En caso de prórroga, suspensión, adición, modificación o cualquier otra circunstancia que implique la variación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a modificar, ampliar o prorrogar la garantía dentro del término que le indique EL CONTRATANTE, de manera que permanezca vigente y suficiente durante toda la ejecución contractual y hasta la expiración de los términos de cada uno de sus amparos.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

RIESGO	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado	Baja	100% Contratista
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Media	100% Contratista
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Media	100% Contratista
Mala calidad del bien	Media	100% Contratista

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527

Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual	Media	100% Contratista

Todos los riesgos deberán ser evitados y controlados por la Supervisión, quien velará y controlará el óptimo desarrollo por parte del contratista en la ejecución de las actividades contempladas.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de YEIMI ALEJANDRA JIMÉNEZ PATIÑO, en su condición de profesional universitario de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Apía.

JHOANA PAOLA POSADA MOLINA
Gerente

Proyectó: Tatiana González

Revisó: Lina María Flórez Marín
Asesora Jurídica

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Cra 7 # 7 -13 - Apía, Risaralda
NIT: 891.409.017-5
Versión 1 - 2024
3113440194 – 3157059527